



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 10 de febrero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2023-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0094-2023-DIGA (Expediente N° 2032362) recibido el 08 de febrero de 2023, por medio del cual la Dirección General de Administración remite los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente al Cuarto Trimestre 2022 (IV Entregable).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51.01, dispone la aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020, cuyos títulos se detallan en el Anexo que forma parte de la referida resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 415-2021-R, se aprobó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional del Callao, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Rectoral N° 416-2021-R se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Producción, conformada por una Comisión Individual, vienen llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 089-2022-R, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional del Altiplano, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 001-2023-CTDSC mediante el cual se informa de las acciones tomadas en el ejercicio 2022 para implementar los procesos de los saldos de ejercicio anteriores y Acta N° 006-2022, mediante la cual, la Comisión Técnica Individual de Depuración y Sinceramiento Contable aprueba el citado informe y acuerda proponer la aprobación de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Cuarto Trimestre de 2022 de la Universidad Nacional del Callao, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio N° 001-2023-CTDSC, el Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable remite el Informe N° 005-2022-CTDSC y Acta N° 006-2022 para la aprobación mediante Resolución Rectoral de los resultados de avances del periodo correspondiente al cuarto trimestre 2022, IV Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, resultando necesario efectuar el ajuste contable producto de la mencionada Depuración y Sinceramiento;

Que, la Dirección General de Administración mediante el Oficio del visto, remite los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al Cuarto Trimestre 2022 (IV Entregable), conforme a lo presentado por el Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable, para su aprobación mediante la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 005-2022-CTDSC del 30 diciembre de 2022; al Acta N° 006-2022 del 30 de diciembre de 2022; al Oficio N° 001-2023-CTDSC del 07 de febrero de 2023 del Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** los resultados de avances del periodo correspondiente al Cuarto Trimestre 2022 IV Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; propuesto por la Comisión individual de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Artículo 2. DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo correspondiente al Cuarto Trimestre 2022, IV Entregable por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel Pliego de la Universidad Nacional del Callao, asimismo confirmar los registros contables de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAC, conforme al siguiente detalle:

- Registro del ajuste de la cuenta por cobrar y de la estimación de cobranza dudosa:

Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados			
Descripción	Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados		
CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1209.01	Cuentas por Cobrar	187,618.00	
3401.010309	Estimación de cuentas de cobranza Dudosa (CR)		187,618.00

Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados			
Descripción	Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados		
CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020303	Cuentas por cobrar	187,618.00	
1201.98	Otras cuentas por cobrar		187,618.00

- Registro de la rendición Sif 3525-2019

Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados			
Descripción	Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados		
CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y otros contratos por anticipado	95.00	
1205.0501	Viáticos		95.00

- Registro de rendiciones por reconocimiento de deudas según Resoluciones del Consejo Universitario 169-2022, 203-2019 y 306-2019

Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados			
Descripción	Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados		
CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y otros contratos por anticipado	6,552.95	
1205.0501	Viáticos		6,552.95

- Registro de estimación de cobranza dudosa

Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados			
Descripción	Depuración y Sinceramiento de saldos contables – Incorporación (o ajuste) de activos no registrados		
CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020309	Estimación de cuentas de cobranza Dudosa (CR)	8,021.07	
1209.01	Cuentas por cobrar		8,021.07

**Artículo 3. FORMALIZAR** los siguientes registros contables de los resultados de avances aprobados en el artículo 1. en el periodo correspondiente al Cuarto Trimestre 2022, IV Entregable por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel Pliego de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:

- Registro por devolución de menor gasto mediante papeleta de depósito de los registros SIAF 380 y 1467 del año 2014 y 3777,3778,3806,3807 y 3813 del año 2017





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

1° Asiento

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	2,128.47	
1101.0101	Caja M/N		2,128.47

2° Asiento

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1101.0101	Caja M/N	2,128.47	
1205.0501	Viáticos		2,128.47

- Registro de devoluciones por menor gasto mediante papeleta de depósito T6 en los registros SIAF 1912 y 1922 del año 2016

1° Asiento

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	320.00	
1101.0101	Caja M/N		320.00

2° Asiento

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1101.0101	Caja M/N	320.00	
1205.0501	Viáticos		320.00

- Por la transferencia recibida en el ejercicio 2020 del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
4403.010301	Del Gobierno Nacional	93,900.00	
2501.080101	De Entidades Públicas		93,900.00

- Por las transferencias recibidas y rendiciones en el ejercicio 2021 del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
4403.010301	Del Gobierno Nacional	79,889.50	
5506.9999	Otros	179,803.00	
2501.080101	De Entidades Publicas		259,692.50

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
2501.080101	De Entidades Publicas	385,262.59	
4403.010301	Del Gobierno Nacional		385,262.59

- Por las rendiciones efectuadas y las devoluciones en el ejercicio 2022 del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
2501.080101	De Entidades Publicas	241,690.33	
4403.010301	Del Gobierno Nacional		241,690.33

**Artículo 4. AUTORIZAR** la reprogramación del Plan de Sinceramiento y Depuración Contable para el segundo trimestre del 2023 de las siguientes cuentas:

- Cuenta 1201.0302 Derechos y Tasas administrativas por S/. 2,784,984.50
- Cuenta 1202.9802: Otras cuentas por cobrar por S/ 215,544.45
- Cuenta 125.0501: Viáticos por S/ 18,096.56
- Cuenta 1205.0502: Otras entregas a rendir cuenta por S/ 334.23
- Cuenta 1501.020201: Instalaciones educativas por S/ 492,688.00



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- Cuenta 1501.070201: Edificios y construcciones por contrata por 938,344.74
- Cuenta 1503.02: Vehículos, maquinarias y otros por S/ 872,348.60
- Cuenta 2106.0101: Transferencias con condición recibidas por pagar de entidades públicas por S/ 121,748.26


**Artículo 5. DISPONER** la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Regístrese y comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,  
cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA; OPP, UC, UT y archivo.